



RFA.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES EPSILON EJERCICIO 2018.-

DECRETO.- En Jaén a, Veinticinco de Enero de Dos Mil Dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º.- Que con fecha 17/01/2018, se emite Decreto por el que se adjudica la contratación de referencia
- 2º.- Revisado el expediente se comprueba que se ha producido un error de transcripción, concretamente en la denominación social del adjudicatario y su NIF.

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El art. 109.2 de la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

Por lo expuesto, a juicio del funcionario que suscribe, **PROCEDE** que por V.I., en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, se **RESUELVA**:

1º.- Rectificar el Decreto de fecha 17/01/2018, en lo que se refiere a la denominación social del adjudicatario y su NIF.

“.....2.- Adjudicar el contrato menor de servicios correspondiente al “Mantenimiento de aplicaciones Epsilon ejercicio 2018” a la empresa CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A., con N.I.F. nº A43066299.....”

2º.- Dar traslado de la presente al interesado, Intervención de Fondos y Servicios de Informática, a sus efectos.

EL ALCALDE
P.D.
EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo.
Ante mí,
EL SECRETARIO ACCTAL.



Fdo. José Antonio Martínez Malo.